



Resolución Ministerial

N° 225-2025-MINEDU

Lima, 27 de mayo de 2025

VISTOS, los documentos que conforman el Expediente N° MPD2025-EXT-0192611;
y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, mediante la Resolución Ministerial N° 637-2024-MINEDU, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 010: M. de Educación, por la suma de S/ 13 225 912 066,00 (TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece que, con el fin de financiar la implementación de las políticas públicas, se autoriza, excepcionalmente, en el Año Fiscal 2025, a los Ministerios y a las entidades que pertenezcan a su Sector, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, entre el respectivo Ministerio y las entidades de su Sector o entre estas últimas; las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente, a propuesta de este último; asimismo, el numeral 18.2 del referido artículo señala que la implementación de las políticas públicas se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio respectivo y de las entidades que pertenezcan a su Sector, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, el numeral 23.1 del artículo 23 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y modificada a través de la Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 6/GN, contenida en la citada Directiva;

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0192611

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_sinadmed_10/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 9F1E65



Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 098-2025-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 4 391 056,00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Centro Vacacional Huampaní, para financiar los gastos de operatividad y funcionamiento institucional y reposición de activos, que permitan brindar los servicios de alojamiento, alimentación y otros al Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú - Colegio de Alto Rendimiento de Lima (COAR Lima), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación, en el marco de lo establecido en el artículo 18 de la Ley N° 32185;

Que, conforme a lo previsto en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 098-2025-EF, el Titular del pliego habilitador y del pliego habilitado en la Transferencia de Partidas aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del citado Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario contados desde la vigencia de dicho dispositivo legal;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, mediante el Informe N° 00987-2025-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, considera que es técnicamente factible aprobar, mediante una Resolución del Titular del Pliego, la desagregación de los recursos, en calidad de Pliego Habilitador, correspondiente a la Transferencia de Partidas autorizada mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 098-2025-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: M. de Educación, hasta por la suma de S/ 4 391 056,00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios, para los fines autorizados en el referido Decreto Supremo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 098-2025-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor del Centro Vacacional Huampaní; y, la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada por la Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 098-2025-EF, hasta por la suma de S/ 4 391 056,00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: M. de Educación para el Año Fiscal 2025, en su calidad de Pliego Habilitador, de acuerdo al siguiente detalle:

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0192611

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_inadmed_10/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **9F1E65**



EGRESOS

En Soles

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	010	:	M. de Educación
UNIDAD EJECUTORA	026	:	Programa Educación Básica para Todos
CATEGORÍA	9002	:	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PRESUPUESTARIA			
ACTIVIDAD	500125	:	Transferencia de recursos para la ejecución de actividades
	4	:	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE			
2.4 Donaciones y Transferencias			4 391 056,00
<u>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</u>			<u>4 391 056,00</u>
<u>TOTAL PLIEGO</u>			<u>4 391 056,00</u>

Artículo 2.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto del Pliego 010: M. de Educación, instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

(Firmado digitalmente)
Morgan Niccolo Quero Gaime
Ministro de Educación



EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0192611

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_inadmed_10/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 9F1E65